

BUIN, 11 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 92 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 07** de fecha 03 de Enero de 2019, se decretar el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 11 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, desde el 03 hasta el 11 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 21**, de fecha 04 de Enero de 2018 donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde(S) autorizar la exención en el cobro por publicidad de la patente comercial Rol 2-2657, a nombre de **Inversiones Fazzolari Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N° 4103, de fecha 26.12.2018, emitida por el Inspector Municipal don Claudio León Pérez, donde se constata en terreno que el local cuenta con un pendón en el frontis, se indica, además, que a la contribuyente se le informó que el pendón, a partir del 01 de Febrero de 2019, tendrá que ser quitado.
- Prov. N° 18.873, de fecha 13.12.2018, ingresada por Xiomara Jara Valdenegro, en representación de Inversiones Fazzolari Ltda.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 1752215, de fecha 12.12.2018, correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2018 del Rol 2-2657.
- Fotocopia Cédula de Identidad Srta. Jara Valdenegro.
- Certificado de No Deuda N° 02, emitido por la Oficina de Patente Comerciales.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S), donde instruye decretar la exención.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la exención de pago por concepto de publicidad de la Patente Comercial Rol 2-2657, a nombre de **Inversiones Fazzolari Ltda.**, RUT N°
ya que no se observa publicidad ni propaganda.

2.- Déjese establecido que la exención se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

IAA, BMG, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Rebaja Patente\Inversiones Fazzolari Ltda..doc